

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON
FUERZA DE:

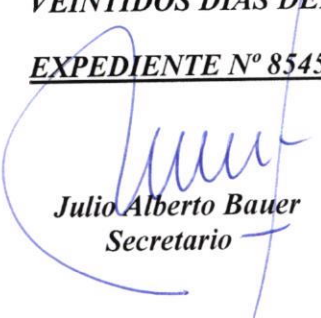
ORDENANZA N° 3942

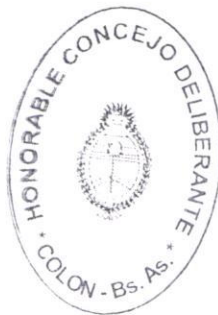
ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar llamado a Licitación Pública para la explotación del campo ubicado en el Aero Club Colón y en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo se adjunta a la presente.-----

ARTICULO 2°: De Forma.-----

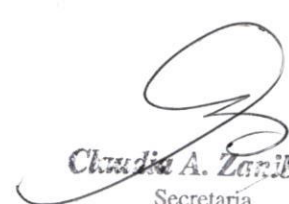
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 8545.-


Julio Alberto Bauer
Secretario




Pablo Gabriel Pino
Presidente

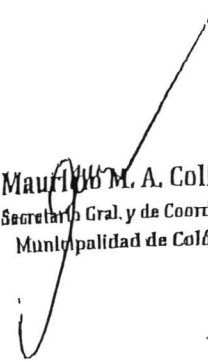

Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

25/06/20

LICITACION
PUBLICA N° 02/2020:
“EXPLOTACION
CAMPO AERO CLUB”

Mauricio M.A. Collqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES


Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)

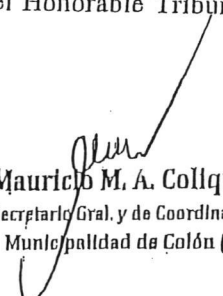
ARTÍCULO 1º: OBJETO DEL LLAMADO. Llamese a Licitacion Publica, para la adjudicacion de la explotacion de 71 Has. (superficie explotable) de una fraccion de de campo de 71 Has., ubicado en el Aeródromo Colon, Ruta Nacional N° 8 Km. 270,5, por el termino de tres (3) campañas agricolas a partir de la fecha del contrato respectivo, finalizando la relacion contractual el 30 de junio de 2023, pudiendo la Municipalidad otorgar las prorrogas que resulten necesarias, cuando razones de indole climaticas asi lo requieran, no pudiendo extenderse por otro periodo agricola.-

ARTICULO 2º: OFERTAS. La oferta debe ser expresada en qq, por hectareas y por año, la cual se transformara al momento del pago, al valor equivalente a la tonelada de soja según el precio de pizarra del Mercado de Cereales de Rosario, del dia habil anterior a la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas, por los tres años de vigencia del contrato. Debera abonarse en cuotas semestrales, comenzando la primera a la firma del contrato y las restantes cada 180 dias, a contar desde el primer vencimiento fijado.-

ARTICULO 3º: ACEPTACION DE LAS DISPOSICIONES DEL PLIEGO: La presentación de las propuestas implica su conocimiento, aceptación y sometimiento, lisa y llanamente a todas sus disposiciones, y de toda otra norma contenida en el Pliego y de cualquier elemento que de él forma parte o al que él se remita expresa o tácitamente.-

NORMATIVA DE APLICACIÓN. La presente licitación se regirá por siguiente normativa, la que será aplicable para todas las cuestiones que no estén previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y las siguientes normas cuyo conocimiento es obligatorio para los licitantes:

- 1) Ley Orgánica de Municipalidades (Decreto-Ley N° 6760 y sus modificatorias).-
- 2) Pliego general de Bases y Condiciones y la documentación complementaria.-
- 3) Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas y demás Ordenanzas vigentes a la fecha de Licitación.-


Mauricio M. A. Collqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B).

4) Ley N° 13.246 y Ley N° 22.298.-

ARTÍCULO 4º: VALOR DEL CANON. Fijese como valor base del canon a abonar en la suma equivalente en pesos a 16,00 qq de soja por hectárea y por año.-

ARTÍCULO 5º: FORMA DE PAGO. El adjudicatario deberá abonar el canon indefectiblemente en las fechas indicadas, no pudiendo adelantar y/o postergar el mismo. -----

En caso de mora en los pagos, se aplicara la tasa que fija la Ordenanza Fiscal Vigente en su Art. 49.-Ante el incumplimiento por parte del adjudicatario de la obligaciones asumidas en el contrato, la Municipalidad podra requerir su cumplimiento, con los daños y perjuicios y/o rescindir el contrato.-

ARTÍCULO 6º: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTENIDO DE LOS SOBRES: Los PROPONENTES presentarán sus ofertas en la MUNICIPALIDAD DE COLON en la Oficina de Compras hasta el día xx de xxx de 2020, a las 10:00 Hs., fecha y hora fijada para la apertura de las propuestas. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, y la única inscripción: "LICITACION PUBLICA N°02/2020: "EXPLOTACION CAMPO DEL AERÓDROMO DE COLON".-

El sobre arriba mencionado deberá contener la documentación que a continuación se detalla:

- a) Un ejemplar firmado del pliego y, en su caso, de las circulares aclaratorias y comprobante de pago de su adquisición.-
- b) Garantía de mantenimiento de Oferta equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, en algunas de las formas establecidas en el Art. 7 del presente Pliego de Bases y Condiciones.-
- c) La declaración de que para cualquier situación Judicial que se suscite se acepta la jurisdicción de la Justicia ordinaria de PERGAMINO y la constitución de domicilio en la localidad de Colón para todos los efectos de la presente licitación.-
- d) Constancia de AFIP e Ingresos Brutos vigente.-

Mauricio M. A. Collqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)

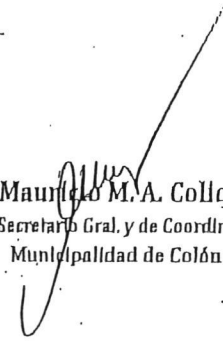


e) La Cotización de la Oferta.-

ARTÍCULO 7º: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes garantizarán el mantenimiento de la oferta presentada, por un monto equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial, por 30 días desde la apertura de los sobres, pudiendo el Municipio solicitar la ampliación de dicho plazo a su vencimiento y considerar aceptada la misma en caso de silencio, optando por una de las siguientes formas:

- 6.1 Seguro de caución: Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Colón; b) En su texto identificarán el concurso de precios y/o Licitación de la que se trata; c) Se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación; d) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y sus eventuales prórrogas; e) Se acompañará recibo de pago total emitido por la aseguradora, en el que conste que en caso de prórroga del período de mantenimiento de oferta, la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro.-
- 6.2 Depósito en efectivo: Mediante depósito que se efectuará en la Tesorería de la Municipalidad de Colón.-
- 6.3 Pagaré: Pagare que contenga la cláusula "sin protesto" extendido a favor de la Municipalidad de Colón, pagadero en la Ciudad de Colón en el Palacio Municipal, calle 51 entre 17 y 18, con indicación de la Licitación de la que se trate.-

ARTÍCULO 8º: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Una vez realizado el decreto de adjudicación, al momento de la suscripción del contrato, los oferentes garantizarán el cumplimiento del contrato por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de la oferta en una de las formas descriptas en el Art. 7º, en el caso de garantizarlo por medio de un pagaré, el mismo deberá estar con firma certificada por escribano público.-


Mauricio M.A. Collqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)

ARTÍCULO 9°: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas a todas sin compromiso alguno por parte de la misma, en este último caso.-

ARTÍCULO 10°: VALOR DEL PLIEGO. Fíjese el valor del Pliego en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), el que deberá ser retirado en Tesorería de la Municipalidad de Colón (B).-

ARTÍCULO 11°: El adjudicatario solo podrá explotar el predio mediante la actividad agrícola, quedando terminantemente prohibida la siembra de maíz o girasol. Queda a su vez prohibida al adjudicatario la entrada al campo de animales u objetos extraños a la explotación pactada y quedando prohibido ceder o subarrendar parcial o totalmente el inmueble en cuestión. También se respetara las normativas vigentes en cuanto a las exigencias de la aeronáutica provincial o nacional.-

ARTICULO 12°: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. Para la evaluación de las ofertas se confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones. Además se hará mención a las que deban ser rechazadas puntualizando en cada caso el motivo del rechazo.-

ARTÍCULO 13°: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: No serán reconocidas actualizaciones de precios.-

ARTICULO 14°:CONDICIONES DEL PROPONENTE. Quienes se presenten deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) CAPACIDAD: Los proponentes deberán tener capacidad civil para obligarse.-
- b) DOMICILIO LEGAL: El proponente deberá fijar domicilio legal dentro del ejido urbano de la ciudad.-
- c) INFORME QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES: La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado cuidadosamente los documentos de la licitación y obtenido informes sobre el bien a arrendar.-

Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)



ARTÍCULO 15°: El adjudicatario deberá efectuar tratamiento para combatir en base a los últimos procedimientos tecnológicos existentes, todo tipo de malezas que se encuentren y/o se produzcan en el predio en cuestión. La Municipalidad se reservará el derecho de ejercer el control acerca del cumplimiento de dicha obligación durante toda la vigencia del contrato en forma directa, pudiendo requerir el control técnico y determinar épocas y modos de aplicación del tratamiento.-

ARTÍCULO 16°: El adjudicatario solo podrá explotar el predio mediante la actividad agrícola, quedando terminantemente prohibida la entrada al campo de animales u objetos extraños a la explotación pactada y quedando prohibido ceder o subarrendar parcial o totalmente el inmueble en cuestión.-

ARTÍCULO 17°: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas a todas sin compromiso alguno por parte de la misma, en este último caso.-

Mauricio A. Collqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)